

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVII - N° 3475

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 08 de Agosto de 2002.-

LEYES

LEY N° 2622

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y

Artículo 1.- ADHIERESE la Provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional 25.577 que establece la prohibición de la caza o captura intencional de cetáceos en el mar territorial, la zona económica exclusiva, y sus aguas interiores.

Artículo 2.- CELEBRENSE convenios que permitan el cumplimiento de los objetivos establecidos, con la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, en virtud de lo establecido en el Artículo 5° de la mencionada norma.

Artículo 3.- DESIGNASE como Autoridad de Aplicación de la presente a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.

Artículo 4.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE JUNIO DE 2002.-

JUAN BALOIS PARDO
 Pte. Comisión de Legislación General
 E/E de la Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO DAVID BYRON
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 1882

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2002.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Junio del año 2002 mediante la cual la Provincia de Santa Cruz **ADHIERE** a la Ley Nacional N° 25.577 que establece la prohibición de la caza o captura intencional de cetáceos en el mar territorial, la zona económica exclusiva y sus aguas interiores; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA DE LA
 HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
 EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A
 CARGO DEL DESPACHO DEL
 PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 2622, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Junio del año 2002, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz **ADHIERE** a la Ley Nacional N° 25.577 que establece la prohibición de la caza o captura intencional de cetáceos en el mar territorial, la zona económica

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
Arq°. JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

exclusiva y sus aguas interiores.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

FORSTMANN-C.P.N. Waldo José María Farias

LEY N° 2623

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y

Artículo 1.- TRANSFERASE al Estado Nacional el dominio de la fracción de tierra ubicada dentro del lote pastoril número doscientos treinta y cuatro (234) que integra dicha explotación agropecuaria con una superficie de setenta y cuatro (74) hectáreas, ochenta y ocho (88) áreas, seis (6) centiáreas, conforme Mensura registrada en la Dirección Provincial de Catastro bajo número M-1376 en fecha 20 de Julio de 1.982 e individualizada como parcela matrícula catastral 122-0000-1621.

Artículo 2.- La transferencia de dominio dispuesta en el Artículo anterior se realiza en las condiciones y con los cargos impuestos por la donataria a la Provincia de Santa Cruz en el instrumento correspondiente, donación que fuera aceptada por Decreto Provincial N° 1989/01.

Artículo 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 DE JULIO DE 2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
 Vice Presidente 2°
 E/E Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 1888

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2002.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de

Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Julio del año 2002, mediante la cual se **TRANSFIERE** al Estado Nacional el dominio de la fracción de tierra ubicada dentro del lote pastoril número doscientos treinta y cuatro (234) que integra dicha explotación agropecuaria con una superficie de setenta y cuatro (74) hectáreas, ochenta y ocho (88) áreas, seis (6) centiáreas, conforme Mensura registrada en la Dirección Provincial de Catastro bajo número M-1376 en fecha 20 de Julio de 1982 e individualizada como parcela matrícula catastral 122-0000-1621; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
 HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
 EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
 A CARGO DEL DESPACHO DEL
 PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 2623 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Julio del año 2002, mediante la cual se **TRANSFIERE** al Estado Nacional el dominio de la fracción de tierra ubicada dentro del lote pastoril número doscientos treinta y cuatro (234) que integra dicha explotación agropecuaria con una superficie de setenta y cuatro (74) hectáreas, ochenta y ocho (88) áreas, seis (6) centiáreas, conforme Mensura registrada en la Dirección Provincial de Catastro bajo número M-1376 en fecha 20 de Julio de 1982 e individualizada como parcela matrícula catastral 122-0000-1621.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

LEY N° 2624

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y

Artículo 1.- PRORROGASE hasta el 31 de Diciembre de 2002, los alcances establecidos en el Artículo 3 de la Ley 2557 y su modificatoria 2572.-

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 DE JULIO DE 2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
 Vice Presidente 2°
 E/E Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 1948

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2002.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Julio del año 2002 mediante la cual se proroga hasta el 31 de Diciembre de 2002, los alcances establecidos en el Artículo 3 de la Ley N° 2557 y su modificatoria N° 2572; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° 2624, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Julio del año 2002, mediante la cual se proroga hasta el 31 de Diciembre de 2002, los alcances establecidos en el Artículo 3 de la Ley N° 2557 y su modificatoria N° 2572.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Fariás

LEY N° 2625

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de:
LEY

Artículo 1.- **MODIFICASE** el Artículo 2 de la Ley 1451, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2: El Consejo Agrario Provincial será Autoridad de Aplicación de la presente Ley”.-

Artículo 2.- **MODIFICASE** el Artículo 58 de la Ley 1451, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 58: La explotación de fangos radioactivos se rigen por las disposiciones de esta sección, en cuanto no estén comprendidos en el régimen del Decreto Ley 22477/56.-

Los lechos y/o lodos de las aguas públicas provinciales estarán regidos por esta Ley, ya que su manejo determina los aspectos físicos químicos y biológicos del agua en el cual se encuentran”.-

Artículo 3.- **MODIFICASE** el Artículo 62 de la Ley 1451, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 62: Estas concesiones serán otorgadas por la autoridad de aplicación con intervención de los respectivos organismos competentes en la materia.-

La Autoridad de Aplicación establecerá las condiciones y requisitos a que se sujetará la solicitud, otorgamiento y ejercicio de concesión, como así las tasas y gravámenes a cargo del concesionario.-

La Autoridad de Aplicación determinará para el correcto control de la preservación del recurso la implementación por parte del concesionario/permisionario de los elementos, equipamiento y personal que asegure el cumplimiento de dicho control”.-

Artículo 4.- **MODIFICASE** el Artículo 65 de la Ley 1451, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 65: Si el ejercicio de la concesión produjera contaminación o perjuicios a terceros podrá ser suspendido hasta que el concesionario adopte las medidas necesarias para evitarlo o reducirlo a un grado tolerable. Si no cumpliera lo expuesto dentro del plazo prudencial que le fije la autoridad, la concesión podrá ser caduca.-

Cuando los permisionarios/concesionarios por su actividad puedan producir contaminación y poner

en peligro la vida humana, animal y vegetal en el presente o en el futuro, deberán ajustarse a las disposiciones de la Autoridad de Aplicación respecto del tipo de análisis de aguas, suelos, etc. según modalidad y periodicidad a requerírseles”.-

Artículo 5.- **MODIFICASE** el Artículo 110 de la Ley 1451, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 110: La Autoridad de Aplicación establecerá el procedimiento para la percepción de los tributos.-

Los consorcios de usuarios debidamente autorizados podrán recaudar aportes destinados a la construcción y mantenimiento de obras y servicios de interés común”.-

Artículo 6.- **MODIFICASE** el Artículo 127 de la Ley 1451, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 127: **FINALIZADAS** las actuaciones, el Instructor elevará el Expediente a la autoridad de aplicación, la que previo dictamen de su Asesoría Letrada, resolverá en definitiva imponiendo la sanción o absolviendo la causa”.-

Artículo 7.- **DEROGASE** los Artículos 133, 134 y 135 del Capítulo XV de la Ley 1451.-

Artículo 8.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVÉSE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 DE JULIO DE 2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 1949

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2002.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Julio del año 2002 mediante la cual se **MODIFICAN** los Artículos 2°, 58°, 62°, 65°, 110° y 127° y se **DEROGAN** los Artículos 133°, 134° y 135° de la Ley N° 1451; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° 2625, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Julio del año 2002, mediante la cual se **MODIFICAN** los Artículos 2°, 58°, 62°, 65°, 110° y 127° y se **DEROGAN** los Artículos 133°, 134° y 135° de la Ley N° 1451.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Fariás

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1284

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2002.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 563.091/00, elevado por el

Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ampliación del crédito de distintos Items que componen el ANEXO: Ministerio de Gobierno, en la suma total de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$ 2.349.100,00)**, para el Presupuesto del Ejercicio 1999;

Que dicha ampliación permitirá corregir la diferencia existente entre los montos comprometidos y los créditos asignados por la Ley de Presupuesto N° 2518;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto del Ejercicio 1999;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2518, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen N° 103/02, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- **REFUERZASE**, en la suma total de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$ 2.349.100,00)** el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno, de los **ITEMS** y **PARTIDAS PRINCIPALES** que se detallan a continuación, del Presupuesto del Ejercicio 1999:

- ITEM 1: MINISTERIO

CARACTER: Administración Central - **FINALIDAD:** Administración General - **FUNCION:** Administración General Sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal.....\$ 86.000,00.-
SECCION: Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Transferencias - **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - **PARTIDA PARCIAL:** Aportes a Entes Gob. Nación - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Instituto Penal U 15\$ 41.000,00.-

- ITEM 3: INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

CARACTER: Administración Central - **FINALIDAD:** Administración General - **FUNCION:** Administración General Sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal.....\$ 3.400,00.-

- ITEM 9: AREAS DE FRONTERA

CARACTER: Administración Central - **FINALIDAD:** Seguridad - **FUNCION:** Seguridad Sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal.....\$ 1.600,00.-
Bienes y Servicios No Personales.....\$ 6.100,00.-

- ITEM 12: CULTURA

CARACTER: Administración Central - **FINALIDAD:** Cultura y Educación - **FUNCION:** Cultura - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal \$ 147.000,00.-
Bienes y Servicios No Personales...\$ 12.000,00.-

- ITEM 14: DEPORTES, RECREACION, ASOCIACIONES Y ENTIDADES

CARACTER: Administración Central - **FINALIDAD:** Bienestar Social - **FUNCION:** Deportes y Recreación - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal.....\$ 46.000,00.-

- ITEM 15: PROGRAMA DE PROMOCION Y EMPLEO COMUNITARIO

CARACTER: Administración Central - **FINALIDAD:** Bienestar Social - **FUNCION:** Seguridad Social - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Transferencias - **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - **PARTIDA PARCIAL:** Aportes a Actividades No Lucrativas - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Programas de Emergencia Ocupacional - PRENO y PEC \$ 700.000,00.-
CONVENIO COOPERATIVO YPF - PCIA. SANTA CRUZ\$ 1.300.000,00.-

- ITEM 16: SERVICIO DE COOPERATIVAS

CARACTER: Administración Central - **FINALIDAD:** Administración General Sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Bienes y Servicios No Personales.....\$ 6.000,00.-

Artículo 2°.- **TOMESE**, el crédito para el refuerzo

aludido en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR y PARTIDAS PRINCIPALES que se detallan en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, del Presupuesto del Ejercicio 1999.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- Pase a los Ministerios de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Evaluación y Programación Financiera y Dirección Provincial de Presupuesto) y de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1291

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2002.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 201.892/02, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la Adquisición de ALIMENTOS, con destino a Familias de Escasos Recursos de toda la Provincia, por un período de tres (3) meses, solicitado por la Dirección Provincial de Desarrollo Humano;

Que a tal efecto se dictó el Decreto N° 1031/02, por el cual se Autorizó a efectuar el Llamado a Licitación Pública y se Aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regiría la misma;

Que la Comisión de Preadjudicaciones, elaboró Acta de fecha 22 de Abril del año 2002, obrante a fojas 140/141, habiéndose procedido a notificar de la misma a todos los proveedores no presentando impugnaciones a la misma en los plazos legales establecidos;

Que la Dirección de Contrataciones y Patrimonio del Ministerio de Asuntos Sociales realizó informe al respecto producida a fojas 151/152, que el mismo se halla encuadrado en el Artículo 25° de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias N° 2278 y 2592 y Decretos Reglamentarios 263/82, modificado por el N° 281/91, siendo necesario el dictado del Instrumento Legal correspondiente;

Que asimismo corresponde dejar constancia que la variación que surge del Presupuesto preventivo obrante a fojas 05, con el monto del acto de Preadjudicación obedece a la situación económica-financiera en la que actualmente se encuentra inmerso el país;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 293/02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 156;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- APRUEBASE la Licitación Pública N° 04/02, tendiente a Contratar la adquisición de ALIMENTOS con destino a Familias de Escasos Recursos de toda la Provincia, por un período de tres (3) meses, solicitado por la Dirección Provincial de Desarrollo Humano.-

Artículo 2º.- DESESTIMASE la oferta presentada por la firma de "HORACIO ARENA S.A.C.A.I." sita en Mariano Moreno N° 244, de nuestra ciudad, en los renglones 7 y 8, en razón de cotizar fideos tallarines y guiseros, elaborados con sémola de trigo candeal y agua, habiéndose requerido de sémola de trigo candeal, sémola de trigo de pan y agua, y renglón 9, en razón de que se requirió harina de maíz instantánea y la muestra es harina de maíz de cocción de ocho minutos.-

Artículo 3º.- ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan, los renglones que se especifican por los motivos y montos que en cada caso se indican:

"DISTRIBUIDORA PATAGONICA S.A." con domicilio real y especial en Chacabuco N° 355 de esta ciudad capital - Proveedor N° 1088, los renglones Nros. 7 y 8 por Unica Oferta Válida en Consideración, y renglón 9 Por Menor Precio, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL

OCHOCIENTOS (\$ 253.800,00).-

"VIVIANA MARTINEZ - AGROCARNES DEL SUR" con domicilio real en la calle Entre Ríos N° 470 de esta ciudad capital - Proveedor N° 1116, el renglón N° 2, Por Menor Precio, en la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 118.500,00).-

"HORACIO ARENA S.A.C.A.I." con domicilio real y especial en Mariano Moreno N° 244 de esta ciudad capital - Proveedor N° 718, los renglones Nros. 1, 4, 5 y 6 por Unica Oferta Válida en Consideración, y renglón N° 3 Por Menor Precio, en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHOMIL SEISCIENTOS (\$ 348.600,00).-

"PANIFICADORA SUREÑA S.A." con domicilio real en la calle España N° 102 de esta ciudad capital - (Habilitado) el renglón N° 10 Por Menor Precio, en la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 37.200,00).-

Artículo 4º.- AFECTASE el gasto que demanda la presente Licitación Pública y que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 758.100,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de Existencias Visible (Asistencia Financiera), del Ejercicio 2002.-

Artículo 5º.- DEJASE ESTABLECIDO que el Contrato se instrumentará con la emisión y entrega de órdenes de compras mensuales y por el total de tres (3) meses, que corresponderá al total de mercadería y de conformidad con la planilla de entrega - Las Citadas Ordenes de Compras serán objeto del correspondiente gravámen a abonar ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios.-

Artículo 6º.- ABONESE a las firmas que seguidamente se detallan:

"DISTRIBUIDORA PATAGONICA S.A." \$253.800,00.-
"VIVIANA MARTINEZ - AGROCARNES DEL SUR" \$ 118.500,00.-
"HORACIO ARENA S.A.C.A.I." \$ 348.600,00.-
"PANIFICADORA SUREÑA S.A." . \$ 37.200,00.-

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 8º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Contrataciones y Patrimonio) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1275

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2002.-
Expediente CSS-N° 295.823/02.-

ELIMINASE a partir del día 1º de Mayo del año 2002 en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico, Una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registro Civil, Una (1) Categoría 15 en el mismo Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2002.-

TRANSFERASE a partir del día 1º de Mayo del año 2002 al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registro Civil a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo Categoría 15, doña María Antonia MUÑOZ (D.N.I. N° 17.880.215) proveniente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico.-

DECRETO N° 1276

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2002.-
Expediente JP-N° 759.023/00.-

CONFIRMASE, a partir del día 01 de Marzo del 2002, en el cargo de Oficial Principal en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, a la Licenciada en Psicología, doña Rossana Beatríz JUAREZ (D.N.I. N° 17.614.839), del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1277

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2002.-
Expediente MG-N° 566.500/02.-

APROBAR, la suma total del gasto que asciende a PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CONSESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 289,68), correspondiente a Facturas obrantes a fojas 4 y 5, presentadas por la Empresa "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A." en concepto de servicios telefónicos brindados durante el período comprendido entre Noviembre y Diciembre del año 2001 y Enero y Febrero del año 2002, a distintas dependencias de la Subsecretaría de Recreación y Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno y RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 203,41).-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones, del Ejercicio 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, a favor de "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.", la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CONSESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 289,68).-

DECRETO N° 1278

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2002.-
Expediente MG-N° 564.586/01.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero, la suma total de PESOS TRESCIENTOS TRES CONSESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 303,78) en concepto de Servicio de Policía Adicional brindado durante los meses de Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre del año 2000 y Enero y Marzo del año 2001, a la Delegación de Trabajo de Río Turbio.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Policía Adicional, mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 409/9 Servicio de Policía Adicional, en la Sucursal Río Turbio del Banco Santa Cruz S.A., la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 1279

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2002.-
Expediente MG-N° 566.690/02.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 388,49)** correspondiente a Facturas Nros. 0001-06592879 y 0001-06337083, presentadas por Servicios Públicos Sociedad del Estado, en concepto de energía y saneamiento, brindado durante los períodos de Junio y Octubre de 2001, a dependencias de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

AFECTAR, el gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Electricidad, Gas y Agua, del Ejercicio 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Servicios Públicos Sociedad del Estado, la suma citada en el Artículo 1º del presente Decreto.-

DECRETO Nº 1280

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2002.-
Expediente JP-Nº 760.084/00.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 468,00)** en concepto de suscripción mensual de ejemplares de diarios, por los meses de Octubre y Noviembre del año 2000.-

AFECTAR, el gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Papel, Cartón e Impresos, del Ejercicio 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 1281

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2002.-
Expediente JP-Nº 763.021/02.-

DESIGNASE, a partir del día 3 de Abril del año 2002, como Profesor Interino al Sub-Comisario Julio Cesar **DIAZ** (Clase 1961 - D.N.I. Nº 14.656.695), en la asignatura "**CONDUCCION**", que se dicta a los cursos de Tercer Año "A" y "B" de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano **TARET**", con dos (2) horas Cátedras semanales por cada curso, totalizando cuatro (4) horas semanales, conforme al Artículo 6º del Decreto Provincial Nº 1088/81.-

DECRETO Nº 1282

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2002.-
Expediente MG-Nº 566.687/02.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, el gasto que asciende a la suma de **PESOS CIENTO VEINTITRES CON UN CENTAVO (\$ 123,01)** correspondiente a Factura Nº 80004-03131457/3, presentada por la Empresa: "**CAMUZZI GAS DEL SUR**", por suministro de gas, brindado durante el período Junio de 2001, a la Delegación de Trabajo de la localidad de Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno.-

AFECTAR, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajos y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Electricidad, Gas y Agua, del Ejercicio 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General a favor de la Empresa: "**CAMUZZI GAS DEL SUR**", la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0959

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2002.-
Expediente IDUV Nº 044.985/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 04, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 14/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "**44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 11 EN CALETA OLIVIA**" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 14/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV Nº 14/2.002.-
"44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 11
EN CALETA OLIVIA"
CIRCULAR ACLARATORIA Nº 04**

ARTICULO 1º.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV Nº 14/2.002 PARA EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2.002, A LAS 11:00 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA.-

RESOLUCION Nº 0960

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2002.-
Expediente IDUV Nº 044.983/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 04, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 12/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "**44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 09 EN CALETA OLIVIA**" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 12/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV Nº 12/2.002.-
"44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 09
EN CALETA OLIVIA"
CIRCULAR ACLARATORIA Nº 04**

ARTICULO 1º.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV Nº 12/2.002 PARA EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2.002, A LAS 11:00 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA.-

RESOLUCION Nº 0961

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2002.-
Expediente IDUV Nº 044.988/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 03, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 16/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "**44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 13 EN CALETA OLIVIA**" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 16/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV Nº 16/2.002.-
"44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 13
EN CALETA OLIVIA"
CIRCULAR ACLARATORIA Nº 03**

ARTICULO 1º.- MODIFICASE LA FECHA DE

APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV Nº 16/2.002 PARA EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2.002, A LAS 11:00 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA.-

RESOLUCION Nº 0962

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2002.-
Expediente IDUV Nº 044.268/2.001.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 02, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 03/2.001, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**EDIFICIO E.G.B. Y JARDIN DE INFANTES Bº 17 DE OCTUBRE EN CALETA OLIVIA**", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 03/2.001, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV Nº 03/2.001
"EDIFICIO EGB Y JARDIN DE INFANTES
Bº 17 DE OCTUBRE EN CALETA OLIVIA"
CIRCULAR ACLARATORIA Nº 02**

ARTICULO 1º PRORROGÁSE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV Nº 03/2.001 PARA EL DIA 15 DE AGOSTO DEL 2.002, A LAS 11:00 HORAS, EN SEDE IDUV DE CALETA OLIVIA.-

RESOLUCION Nº 0963

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2002.-
Expediente IDUV Nº 045.040/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 02, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 22/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**PAVIMENTO URBANO 50 CUADRAS EN CALETA OLIVIA**", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 22/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV Nº 22/2.002
"PAVIMENTO URBANO 50 CUADRAS EN
CALETA OLIVIA"
CIRCULAR ACLARATORIA Nº 02**

ARTICULO 1º PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV Nº 22/2.002 PARA EL DIA 15 DE AGOSTO DEL 2.002 A LAS 11:00 HORAS, EN SEDE IDUV DE CALETA OLIVIA.-

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Dto. Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. **LUIS ALBERTO RUIZ DIAZ**, Secretario Nº 1, a mi cargo, sito en la calle Ituzaingo 340 Piso 2, San Isidro, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días: 1) Que con fecha 29/5/2002 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Grúas San Blas S.A. 2) Fijese plazo hasta el día 1/10/2002 para que los acreedores soliciten y verifiquen sus créditos. 3) Síndico designado: Del Hoyo - Melegari - Gación Asociados, quien fija domicilio en la calle Belgrano 126 5to. Of. 510, San Isidro, Pcia. Bs. As. Horario Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 13:30 hs. 4) Los informes individual y general deberán ser presentados por la Sindicatura los días 12/11/2002 y

10/12/2002, respectivamente. Audiencia informativa 19/6/2003 a las 10:00 hs.

El presente edicto deberá ser publicado por 5 días en el Diario de Publicaciones Legales de la Provincia de Santa Cruz.

SAN ISIDRO, 01 de Julio de 2002.-

MARIA LAURA ONETO
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez subrogante legal, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Alfredo Eugenio López, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3, de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita a la demandada ASIA MARITIMA S.R.L. a comparecer por sí o por medio de apoderados en el presente juicio: "DE ROBERTIS SERGIO DANIEL C/AGENCIA ASIA MARITIMA S.R.L. Y OTRA S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. D-7401/96, dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.).- Publíquese edictos por dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2002.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña Fernández Benigna Enriqueta en autos caratulados: "FERNANDEZ BENIGNA ENRIQUETA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT. N° F-8616/02), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 10 de Julio de 2002.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Dr. Abel Trillo Quiroga, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, en autos caratulados "ECOVI S.R.L. S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO", Expte. N° E-20.073/01, hace saber por el término de un día que con fecha 02 del mes de Mayo de 2001, se procedió a la constitución de la sociedad "ECOVI S.R.L."; SOCIOS: SAMUEL VIDAL VIDAL, Boliviano, soltero, mayor de edad, D.N.I. N° 93.026.010, domiciliado en Pasaje Cabo Vírgenes N° 2172 y OCTAVIA CAMACHO VIDAL, Boliviana, soltera, mayor de edad, D.N.I. N° 93.861.354, domiciliada en Cabo Vírgenes S/N, B° 3 de Febrero, constituyendo todos los socios domicilio real en la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz. DOMICILIO SOCIAL: Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto: CONSTRUCCION Y OTROS SERVICIOS: Construcciones privadas, Obras Públicas, Viales, Eléctricas, Sanitarias, Fabricación de bloques, Construcción de ladrillo cerámicos y compra venta de materiales relacionados a la construcción; ACTIVIDADES EN RECINTOS PORTUARIOS: Procesamiento de pescados y todo proceso de manufactura de los mismos, estibaje y traslado de productos procesados. El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), dicho capital esta representado por 100 cuotas de CIEN PESOS cada una, integrándose en la siguiente forma: El Sr. Samuel Vidal aporta el ochenta por ciento del capital representado

por ochenta cuotas sociales y la señora Octavia Camacho Vidal aporta el veinte por ciento del capital, equivalente a veinte cuotas sociales. La dirección y administración estará a cargo del socio Samuel Vidal Vidal, autorizando a operar con toda clase de bancos, entidad, o institución crediticia financiera, otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales o administrativos, tomar dinero en préstamo garantizando o no con derechos reales, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías, dar o recibir pagos, transacciones o celebrar contratos, realizar todos los actos previstos en el Art. 1.781 del Código Civil. Las decisiones serán adoptadas por la sociedad por mayoría y conforme los términos de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550. La fiscalización de las operaciones sociales podrán ser efectuadas en cualquier momento por cualquiera de los socios. Se llevará un libro de actas de reuniones de los socios en donde éstos harán constar las resoluciones de importancia, así mismo se llevarán los registros contables y anualmente el 30 de Setiembre de cada año deberá practicarse un inventario y se confeccionará un balance general y pérdidas y ganancias. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual y previa deducción de cualquier reserva conforme los parámetros legales se distribuirá en los equivalentes que posea la sociedad en cada una de las partes. El socio que desee retirarse de la sociedad deberá comunicarlo por telegrama o carta documento, en dicha comunicación informará su intención de transmitir su cuota a parte a la sociedad o a un tercero. En caso de fallecimiento declaración de incapacidad de alguno de los socios, el socio supérstite podrá optar por el giro de los negocios. Las causales de disolución serán previstas por el Art. 94 de la Ley de Sociedades. Los socios no podrán hacer ningún acto o contrato que importe competir con el fin comercial de la sociedad.- CALETA OLIVIA, 18 de Mayo de 2001.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo del Dr. ABEL TRILLO QUIROGA, Secretaría a cargo del Dr. JUAN PABLO OLIVERA, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos "ALVAREZ, SERAPIO UBALDINO S/ JUICIO SUCESORIO", EXPT. N° A-20.335/2001, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SERAPIO UBALDINO ALVAREZ, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquense por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 13 de Marzo de 2002.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Alfredo Eugenio López con asiento en Mitre esq. Chacabuco de Río Gallegos, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita al demandado: Sergio Eduardo Oyarzo Paredes para que dentro de los cinco (5) días contados desde la última publicación, comparezca a juicio por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio: "CARDENAS GODOY HAYDEE DEL CARMEN Y OTRO C/OYARZO PAREDES SERGIO EDUARDO S/DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPT. N° C-17.407/99.-

Publíquense edictos por dos (2) días.-
RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante Doña MARIA SARA FRASER, en los autos caratulados "FRASER MARIA SARA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° F-19-050/01.- Publíquese por tres días en el diario "Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2002.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría Nro. Uno, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don MISAEEL NEFTALI PALLAGUALA ORTEGA, en los autos caratulados: "PALLAGUALA ORTEGA MISAEEL NEFTALI S/SUCESION" (Expte. N° P-10.316/02).- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2002.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don ENRIQUE BEHN para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "BEHN ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° B-8650/02).-

PUERTO SAN JULIAN, 29 de Julio del año 2002.-

Dra. ANAHI MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° 1 a mi cargo se cita y emplaza a herederos y acreedores de Figueroa José Galvarino para que en el término de treinta (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados "FIGUEROA JOSE GALVARINO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° F-10366/02. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2002.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Alfredo Eugenio López, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, se cita a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: "ARGUELLES NESTOR Y GRANERO HECTOR JUAN EN AUTOS: BRUNO CARLOS RAUL C/POLICLINICO DEL ATLANTICO SUR

DE MEDISUR S.A. S/LABORAL EXP. N° B-14.646/94 (S/INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS) (EXPTE.A.18.078/00), al Sr. Carlos Raúl Bruno, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausente para que lo represente judicialmente.-

Publíquese por el término de (1) día, en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2002.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de BELLIDO ALBERTO JESUS y MARTINEZ NIVIA ISABEL para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "BELLIDO ALBERTO JESUS y NIVIA ISABEL MARTINEZ s/SUCESION" Expte. N° B-2566/02 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, Agosto 1 de 2002.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria

P-3

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA ORDINARIA TIMMSA S.A.

CONVOCASE A ASAMBLEA ORDINARIA PARA EL 31 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 18,00 HS. EN EL CENTRO DE JUBILADOS "ALEGRÍA DE VIVIR" SITO EN CALLE DEOCARETS S/N DE CALETA OLIVIA.-

PARA TRATAR:

ORDEN DEL DIA

- 1) Situación del préstamo personal del Director Ormeño en beneficio de la sociedad, y análisis de la documentación respaldatoria del mismo incluyendo el destino final de los fondos ingresados a la sociedad.-
- 2) Cumplimiento del Acta 41 del 19/10/2001.-
- 3) Exhibición del Libro Diario, Libro de Actas de Asamblea, Libro de Actas del Directorio, Libro de Asistencia a Asambleas, Libro Inventario y Balance, Libro Art. 52 de la Ley 20744 y Libro de Registro de Accionistas.-
- 4) Informe detallado de juicios iniciados contra TIMMSA S.A.-
- 5) Informe de seguros vigentes.-
- 6) Informe sobre contratos de prestación de servicios a terceros, vigentes en la actualidad.-
- 7) Inventario actualizado de los bienes de uso de la sociedad.-
- 8) Detalle de saldos a cobrar al 31/10/2001.-
- 9) Detalle de saldos a pagar al 31/10/2001, incluyendo AFIP, DGI y Dirección de Rentas.-
- 10) Estado de las cuentas de directores al 31/10/2001.-
- 11) Retribución del Director Ormeño Miguel por el período 1992/2001.-
- 12) Nombramiento de nuevo asesor legal y su remuneración.-
- 13) Nombramiento de nuevo asesor contable y su remuneración.-
- 14) Designación de un nuevo directorio.-

DIAZ CARLOS
ABALLAY CARLOS
MERCADO VICTOR HUGO
COMISION FISCALIZADORA

P-5

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA PROGRAMA CONVIVIR EN PERITO MORENO"
Licitación Pública N° 25/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 1.300.000,00.-

Plazo: 12 meses

Fecha de Apertura: 17/08/2002 a las 11 HS.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Perito Moreno
Valor del Pliego: \$ 1.300,00.-



Venta de Pliegos: A partir del 05/08/2.002

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO

URBANO Y VIVIENDA

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



P-5

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"25 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO EN PUERTO DESEADO"
Licitación Pública N° 34/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000,00.-

Plazo: 12 meses

Fecha de Apertura: 17/08/2002 a las 11 HS.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Deseado
Valor del Pliego: \$ 1.500,00.-



Venta de Pliegos: A partir del 05/08/2.002

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO

URBANO Y VIVIENDA

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



P-5

CONCURSO DE PRECIOS

República Argentina - Ministerio de Educación de la Nación
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)
Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Polimodal
PRODYMES II
Contrato de Préstamo N° 3971 - AR

Concurso de Precios

Llamado Público a presentar ofertas para la ejecución de obras en escuelas

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha Recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Polimodal (PRODYMES II) y, siendo representada por la UEP, se prevé que los fondos de este préstamo se aplicarán a pagos elegibles. Podrán participar en los Concursos de Precios, todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las normas: Adquisiciones con préstamos del BIRF y Créditos de la AIF.

Concurso de Precios N° 08/PRODYMES II/1999

La Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia de Santa Cruz, invita a presentar ofertas en sobre cerrado para la ejecución de la obra: "Ampliación y Rehabilitación del edificio del establecimiento del Colegio Secundario Provincial N° 3 - José M. Estrada", de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta, por un monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos).

Apertura, el día 26 de Agosto de 2002, a las 15:00 horas.

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas: Consejo Provincial de Educación Sede de la UEP: José Ingenieros 640, CP 9400, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. TE: (02966)-437496.

Horario de Atención: de 9:00 a 19:00 hs.



MINISTERIO de EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
PRESIDENCIA de la NACION

P-2

CONVOCATORIAS**CONVOCATORIA**

La Asociación Mutual de Trabajadores de Y.C.F. Río Gallegos, convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en su sede, sita en calle Mendoza N° 375 de Río Gallegos, para el día 31 de Agosto de 2002, a las 10,00 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Designación de dos socios para suscribir el Acto de Asamblea.-

2°.- Renovación total de integrantes del Consejo Directivo (1 Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 4 Vocales Titulares y 7 Vocales Suplentes) y la Junta Fiscalizadora (3 Titulares y 3 Suplentes) Conforme las disposiciones estatutarias.-

3°.- Consideración fuera de término, de Memoria, Balance General y Cuadros Anexos e Informe de Junta Fiscalizadora, correspondientes a los Ejercicios Sociales cerrados al 31/12/94; 31/12/95; 31/12/96; 31/12/97; 31/12/98; 31/12/99; 31/12/00 y 31/12/01.-

Río Gallegos, 01 de Agosto de 2002.-

Luis BARRIENTOS

Roque GIL

NOTA: Se recuerda a los Sres. Asociados que, transcurrido una hora del horario establecido en la Convocatoria, se realizará la Asamblea con los socios presentes. (Art-37º Estatuto Social).-

P-2

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.**CONVOCATORIA**

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 08 de Agosto de 2002, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la documentación del Artículo

LICITACIONES

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL
N° 01/2002 DEL 23° DISTRITO -
SANTA CRUZ
(LEY DE OBRAS PUBLICAS N° 13.064)
EXPEDIENTE N° 1-04041-02**

La Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nacional para la Contratación de la Obra que se detalla:

Obra: Ruta N° 40 - Provincia de Santa Cruz
Tramo: Casa Riera - Lago Cardiel
Sección: Río Chico Km. 2.348,11
Tipo de Obra: Reparación de apoyos puente sobre Río Chico
Presupuesto Oficial: \$ 100.000 (Pesos: CIEN MIL)
Plazo de ejecución de Obra: Tres (3) meses
Consulta y venta de Pliegos: Sede del 23º Distrito DNV, Errázuriz 482, Río Gallegos, Santa Cruz
Valor del Pliego: \$ 250,00
Lugar de apertura: Sede del 23º Distrito DNV, Errázuriz 482, Río Gallegos, Santa Cruz
Fecha de apertura: 02/09/02 Hora: 11

P-5

334 Inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al 21º ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2002.

3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da, convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

P-1

EL DIRECTORIO

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

**El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la construcción de:

**PROGRAMA CONVIVIR en CALETA OLIVIA
44 VIVIENDAS - SECTOR 7
Licitación Pública N° 20/IDUV/2002**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.510.000

FECHA DE APERTURA: 28/08/2002 a las 11 HS.

LUGAR DE APERTURA: Sede IDUV. CALETA OLIVIA

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.510.-

PLAZO: 12 MESES



VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 05/08/2.002

LUGAR: SEDE IDUV - DON BOSCO 369 - RIO GALLEGOS

CONSULTAS: DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES AVDA. ROCA N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

**INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

**El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la construcción de:

**PROGRAMA CONVIVIR en CALETA OLIVIA
44 VIVIENDAS - SECTOR 8
Licitación Pública N° 21/IDUV/2002**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.510.000

FECHA DE APERTURA: 28/08/2002 a las 11 HS.

LUGAR DE APERTURA: Sede IDUV. CALETA OLIVIA

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.510.-

PLAZO: 12 MESES



VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 05/08/2.002

LUGAR: SEDE IDUV - DON BOSCO 369 - RIO GALLEGOS

CONSULTAS: DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES AVDA. ROCA N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

**INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

**El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la construcción de:

**PROGRAMA CONVIVIR en CALETA OLIVIA
44 VIVIENDAS - SECTOR 6
Licitación Pública N° 19/IDUV/2002**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.510.000

FECHA DE APERTURA: 28/08/2002 a las 11 HS.

LUGAR DE APERTURA: Sede IDUV. CALETA OLIVIA

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.510.-

PLAZO: 12 MESES



VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 05/08/2.002

LUGAR: SEDE IDUV - DON BOSCO 369 - RIO GALLEGOS

CONSULTAS: DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES AVDA. ROCA N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

**INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

ESCUELA ESPECIAL N° 6 en RIO GALLEGOS
Licitación Pública N° 31/IDUV/2002

PLAZO: 12 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.600.000
 FECHA DE APERTURA: 19/08/2002 a las 11 HS.
 LUGAR DE APERTURA: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.600.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 01/08/2002
 LUGAR: SEDE IDUV - DON BOSCO 369 - RIO GALLEGOS.-
 CONSULTAS: DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES AVDA. ROCA N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ

I.D.U.V.

P-3

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

TALLERES COLEGIO INDUSTRIAL N° 4 "José Menéndez" en RIO GALLEGOS
Licitación Pública N° 32/IDUV/2002

PLAZO: 12 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.300.000
 FECHA DE APERTURA: 20/08/2002 a las 11 HS.
 LUGAR DE APERTURA: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.300.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 01/08/2002
 LUGAR: SEDE IDUV - DON BOSCO 369 - RIO GALLEGOS.-
 CONSULTAS: DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES AVDA. ROCA N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ

I.D.U.V.

P-3

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 33/2002

"REEMPLAZO DE LINEA DE 33 KV SOBRE RUTA TRES EN RIO GALLEGOS"

PLAZO: 2 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 500.000,00.-
 FECHA DE APERTURA: 15 DE AGOSTO DE 2002 - A LAS 11:00 HORAS
 LUGAR DE APERTURA: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2002.-
 CONSULTAS: DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES AVENIDA ROCA N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS

SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS GOBIERNO DE SANTA CRUZ

I.D.U.V.

P-3

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3475

LEYES
2622 - 2623 - 2624 - 2625.-Págs. 1/2

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO
1882-1888-1948-1949-1284-1291.-.....Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS
1275 - 1276 - 1277 - 1278 - 1279 - 1280 - 1281 - 1282.-Págs. 3/4

RESOLUCIONES
0959-0960-0961-0962-0963-I.D.U.V.- 02.-Pág. 4

EDICTOS
GRUAS SAN BLAS S.A. - DE ROBERTIS C/AGENCIA MARITIMA S.R.L. - FERNANDEZ - ECOVI S.R.L. - ALVAREZ - CARDENAS GODOY C/OYARZOPAREDES - FRASER - PALLAGUALA ORTEGA - BEHN - FIGUEROA - ARGUELLES Y GRANERO BRUNO C/ POLICLINICO DEL ATLANTICO SUR DE MEDISUR S.A. - BELLIDO Y MARTINEZ.- ..Págs. 4/6

CONVOCATORIAS
TIMMSA S.A. - SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A. - ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES Y.C.F.-Págs. 6/7

CONCURSO DE PRECIO
08-PRODYMES II-1999.-Pág. 6

LICITACIONES
01-D.N.V.-02-25-34-20-21-19-31-32-33-IDUV-02.-Págs. 6/8

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-